



DOCUMENTO DE PROYECTO

PLAN NACIONAL PARA LA
LA ELIMINACIÓN TOTAL DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A
(GRUPO I) EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAN/PHA/44/INV/022
PS00043885



Efecto e Indicador de Efecto UNDAF
(Marco de Cooperación de las Naciones Unidas):
Efecto: Derecho a un Ambiente Sano

Plan de Gobierno:
-Ley 2 y No. 7 del 3 de enero de 1989
Ratificación del Protocolo de Montreal

Efecto e Indicador de Efecto del MYFF
(Marco de Financiación Plurianual):
Efecto: Calendario para la eliminación de las
sustancias agotadoras de la capa de ozono, en
conformidad con el Protocolo de Montreal
Indicador: Consumo de sustancias agotadoras
de la capa de ozono.

Política específica a la que contribuye:
-Plan Nacional de Eliminación de CFC's para La
República de Panamá
-Estrategia Nacional del Ambiental, Capítulo IV, Acápites:
4.7 Temas transversales relevantes a la gestión ambiental
4.7.2 Salud Ambiental
4.7.4 Participación y Cooperación Internacional

Producto(s) Esperado(s):

1. Programa de Incentivo para la conversión (retrofit) de los sistemas de refrigeración de los barcos pesqueros ejecutado
2. Asistencia Técnica a Técnicos de refrigeración doméstica y comercial, equipo de recuperación y herramientas; y
3. Asistencia Técnica para la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades del Plan Nacional para la Eliminación de los CFC's en la República de Panamá

Organismo Ejecutor: Ministerio de Salud

Otros socios: PNUD y PNUMA

Periodo del Programa de País:	2002-2006
Componente del Programa:	Energía y Ambiente para el Desarrollo Sostenible
Duración del Proyecto:	2005 al 2009
Acuerdo de Gestión:	NEX (Ejecución Nacional)

Presupuestos:	
Año 2005	US\$ 250,152.00
Año 2006	US\$ 238,000.00*
Año 2007	US\$ 200,000.00*
Año 2008	US\$ 184,000.00*
Año 2009	US\$ 71,000.00*
Presupuesto total:	US\$ 943,152.00
Recursos asignados:	
Fondo Multilateral	US\$ 943,152.00*

*El monto total de US\$943,152.00 han sido acordados en principio y está basado en el Acuerdo entre el Gobierno de Panamá y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la implementación del Protocolo de Montreal. Los desembolsos anuales estarán sujetos a la entrega del reporte anual y el cumplimiento de la meta establecida en el acuerdo en mención. (Anexo 1).

Institución	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Gobierno	Dr. Ricaurte Vásquez	Ministro de Economía y Finanzas		
Organismo Ejecutor	Dr. Camilo Alleyne	Ministro de Salud		
PNUD	Sr. José Eguren	Representante Residente		

Gobierno de la República de Panamá

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Ministerio de Salud

**PLAN NACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS
CLOROFLUOROCARBONOS (CFC's) EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

A través del presente proyecto se facilitará al Ministerio de Salud la ejecución del Plan Nacional para la Eliminación de CFC's en la República de Panamá, el cual contempla la eliminación total de las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono indicadas en el Anexo A (grupo I) del Protocolo de Montreal en el 2010 .

Para contribuir a esta iniciativa el Fondo Multilateral otorgará US \$ 943,152.00 para la ejecución de los siguientes productos:

- a) Programa de Incentivo para la conversión (retrofit) de los sistemas de refrigeración de los barcos pesqueros.
- b) Asistencia Técnica a técnicos de refrigeración doméstica y comercial, equipo de recuperación y herramientas.
- c) Asistencia Técnica para la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades del Plan Nacional para la Eliminación de los CFC's (PNEC).

SECCIÓN I:

Capítulo I. Análisis de la Situación

La República de Panamá aprobó la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la Capa de Ozono a través de la promulgación de las leyes No. 2 y No. 7 del 3 de enero de 1989. Las enmiendas de Londres y Copenhague fueron ratificadas a través de la Ley No. 25 del 10 de diciembre de 1993 y la Ley No. 46 del 05 de julio de 1996, respectivamente. La Enmienda de Montreal fue ratificada el 11 de noviembre de 1998, mediante la Ley No. 87, y la Enmienda de Beijín mediante la Ley No.51 del 17 de octubre de 2001.

Según la información disponible el porcentaje mayoritario del consumo de **CLORO FLUORO CARBONOS** (CFC's) se produce en el sector de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, a pesar de ello, primero se otorgó prioridad a los proyectos de inversión y fortalecimiento institucional. Actualmente se pretende afrontar ésta situación a través de la implementación del Plan Nacional para la Eliminación de los CFCs.¹

El desarrollo humano sostenible que se alcance en Panamá está en una relación directa con el cumplimiento de lo compromisos adquiridos por el país para cumplir con el Protocolo de Montreal; lo que significa que Panamá deberá reducir su consumo anual de los CFCs del Anexo A, a 194.5 toneladas PAO en 2005 y 58.35 toneladas PAO en 2007, antes de la eliminación final en 2010. El Plan Nacional de Eliminación de CFCs para la República de Panamá se constituye así en una herramienta fundamental para asegurar tal desarrollo, mejorar la calidad vida de la población y ampliar sus oportunidades económicas. Por lo anteriormente expuesto, es esencial el apoyo al Ministerio de Salud. Además, el presente proyecto propiciará una mayor integración y colaboración entre el Estado y la Sociedad Civil,.

En el marco descrito, y considerando el Programa de Cooperación para Panamá se prevé alcanzar, a través de la ejecución del presente proyecto, y dentro del Objetivo UNDAF N° 3 "Apoyo a la protección y sostenibilidad ambiental, y el logro: "Fortalecimiento de capacidades para planificar e implementar políticas de administración ambiental y de desarrollo".

¹ Fuente: Ministerio de la Salud , Unidad Técnica del Ozono, Sección de Sustancias y Desechos Peligrosos Plan Nacional de Eliminación de CFCs para La República de Panamá.

Asimismo, este proyecto coadyuva al alcance de los objetivos establecidos en la Cumbre del Milenio, los cuales ofrecen a los países una oportunidad única de reflexión, y entre los cuales se establece el Objetivo 7: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, y su correspondiente meta N° 9 “Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

La República de Panamá a través del Ministerio de Salud ha solicitado al Fondo Multilateral, el financiamiento para la ejecución del Plan Nacional de Eliminación de CFCs el cual consta de 4 productos de los cuales el PNUD implementará tres (3) de ellos especificados dentro del cuadro abajo y a los cuales se refiere el presente documento:

Productos	Costo	Agencia Implementadora
1. Programa de Incentivo para la Conversión (“retrofit”) de los Sistemas de Refrigeración de Barcos Pesqueros	426,600	PNUD
2. Aumento de la Capacidad Nacional para Controlar y Prevenir el Comercio Ilegal de CFCs	50,000	PNUMA
3. Asistencia Técnica a Técnicos de Refrigeración Domestica y Comercial - Equipos de Recuperación y Herramientas	415,500	PNUD
4. Asistencia Técnica para la Implementación, Monitoreo y Evaluación de las Actividades del Plan Nacional de Eliminación de CFCs	101,052	PNUD
TOTAL	993,152	

El PNUD en coordinación con el PNUMA apoyará en el monitoreo y seguimiento del producto correspondiente y facilitará al PNUMA apoyo en los servicios de implementación que puedan requerirse para el logro de las actividades del producto 2 indicado en la tabla que se muestra más arriba.

Se prevé que la ejecución del proyecto permitirá fortalecer a la Unidad del Ozono del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud, Sección de Sustancias y Desechos Peligrosos, así como a sus colaboradores: la empresa privada, las cámaras de comercio e industrias y agricultura, y el sector académico. Además, serán beneficiadas las empresas pesqueras y compañías y de servicios de refrigeración; así como los mecánicos de refrigeración y talleres que dan servicio principalmente a equipo de refrigeración doméstico y comercial. Eventualmente, se estima que toda la población que habita en la República de Panamá serán favorecidos de los resultados de este proyecto.

Capítulo II. Estrategia

El presente proyecto será ejecutado por el Gobierno de Panamá, bajo la modalidad operativa del PNUD, llamada Ejecución Nacional. Se ha designado como el Organismo Nacional de Ejecución a Ministerio de Salud (MINSAL), en su calidad de organismo encargado de garantizar servicio de salud integral y proveer en forma óptima salud física, mental, social y ambiental a la población panameña, mediante la investigación, promoción, prevención, provisión y rehabilitación sostenible con los mejores recursos de materiales, humanos y financiero.²

El Programa País de la República de Panamá fue aprobado en la Reunión del Comité Ejecutivo de junio de 1993, el cual tomó a 1989 como año base para su formulación. La Unidad del Ozono del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud, Sección de Sustancias y Desechos Peligrosos es la encargada de la implementación del Programa País. Esta unidad promueve la participación de la empresa privada, las cámaras de comercio, Industria y Agricultura y el sector académico, en la ejecución del plan.

El Gobierno de Panamá está comprometido en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal a los cuales accedió en 1989, al mismo tiempo que se toman las medidas necesarias para prevenir algún efecto adverso a su economía nacional.

En el pasado, la estrategia del Gobierno para asegurar la conformidad con las obligaciones del Protocolo de Montreal se orientó en dos sentidos. Uno, hacia el apoyo técnico y financiero de la industria nacional de forma de facilitar su conversión tecnológica; y, dos hacia el establecimiento del marco jurídico adecuado para la eliminación del consumo de tecnologías agotadoras de la capa de ozono., Además se incluyeron acciones de concienciación para estimular un cambio de actitud de la población. Esta estrategia mostró ser exitosa, como se refleja en los resultados de la implementación de Programa País durante los últimos diez años, a saber, la reducción del consumo en el período de 1995 hasta 2003 del 62% (es decir, de 442.90 ton ODP hasta 168.05 ton ODP). De esta forma Panamá ha cumplido con la obligación del congelamiento del consumo de CFC de 1999 y la podrá cumplir con la reducción del 50% en 2005 sin mayores dificultades.

Actualmente, el marco jurídico de Panamá incluye diversos decretos y resoluciones para el control de las sustancias agotadoras de ozono, los cuales se listan a continuación:

Resolución No. 101 del 01 de marzo de 1993 por la cual se regula la importación, venta, recarga, mantenimiento y comercialización de extintores contra incendio de Halón 1211.

² Fuente: <http://www.pa/gobierno/>

Resolución No. 100 del 01 de marzo de 1993, que regula la importación, venta, recarga, mantenimiento y comercialización de equipo contra incendios de Halón 1301.

Decreto de Gabinete No. 29 del 27 de junio de 1997 por el cual se modifica el arancel de importación de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y las sustancias sustitutas.

Resolución No. 66 del 18 de agosto de 1997 por la cual se establecen los requisitos para la importación de productos con SAO's.

Y, el Decreto Ejecutivo No. 225 del 16 de noviembre de 1998, que reglamenta la Ley No. 7 del 3 de enero de 1989, relativa a la protección de la capa de ozono. Además, este decreto establece un calendario de reducción de importaciones de SAOs, la certificación obligatoria de los técnicos en R/AC y controla la importación de los equipos que utilizan estas sustancias. El apéndice A presenta el Decreto Ejecutivo 225. Con relación a la importación de CFCs del Anexo A este decreto establece:

“Congelamiento de los CFC-11, 12, 113, 114 y 115 del Anexo A del Grupo I a los niveles promedios de 1995-1997 con una consecuente reducción progresiva de un 10% anual hasta el año 2005, en relación al nivel promedio base calculado. En el año 2006, la reducción será de un 15%. A partir del año 2007 la reducción será del 5% anual hasta su eliminación total en el año 2009.”

Con el fin de promover el desarrollo humano sostenible y con ello la reducción sistemática de la pobreza, así como la integración de los grupos excluidos del desarrollo, el Plan de Gobierno establece políticas, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población panameña, especialmente del área rural.

Los objetivos nacionales son consistentes con el objetivo fundamental del PNUD que es la promoción del desarrollo humano sostenible, mediante el cual se coloca a las personas en el centro del proceso de desarrollo mientras que aboga por la protección de las oportunidades de vida de las presentes y futuras generaciones. El desarrollo humano sostenible implica empoderamiento o participación activa de las personas como agentes de cambio, equidad o igualdad de acceso a las oportunidades sociales, políticas y económicas y sostenibilidad o protección del ambiente para garantizar el desarrollo intergeneracional.

Sobre esta base, y como se establece en el Programa de País 2002 – 2006, el PNUD concentra sus esfuerzos para el desarrollo humano sostenible, en las siguientes áreas de práctica:

- a. Reducción de la Pobreza
- b. Gobernabilidad
- c. Ambiente y Energía
- d. Prevención de Crisis y Recuperación
- e. VIH / SIDA

Asimismo, el PNUD ha definido temas transversales, los cuales deben estar presentes en todas las áreas de su programa, entre ellos

- a. Género
- b. Derechos Humanos

Capítulo III. Disposiciones de Gestión

El Ministerio de Salud (MINSa), a través de la Unidad de Ozono de la Dirección General de Salud, ejecutará este proyecto. El Ministro de Salud, en su calidad de Director Nacional del Proyecto, delegará esta función en el Coordinador de la Unidad de Ozono y éste a su vez en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) cuya coordinación técnica estará bajo su dirección. Se conformará la mencionada UCP para la supervisión técnica de las actividades de descritas en este documento de proyecto.

Para ejecutar la supervisión técnica de las actividades descritas la UCP estará conformada por personal de la Unidad de Ozono que mantendrá contacto permanente con el PNUD y PNUMA, así como con los organismos de la Sociedad Civil que se convoquen para colaborar con este proyecto.

El Director Nacional del Proyecto tendrá entre sus responsabilidades sustantivas: coordinar y supervisar la ejecución del proyecto en todos sus niveles; mantener comunicación con las entidades vinculadas a la ejecución del proyecto, especialmente con el PNUD y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); asegurar la asignación y el manejo de los recursos; garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en sus diferentes componentes, así como ejecutar los correctivos que fuesen necesarios.

La metodología a utilizarse para la ejecución de las actividades esta descrita en detalle en el "*Plan Nacional para la Eliminación CFC's para la República de Panamá*", preparado por la Unidad Técnica de Ozono, Sección de Sustancias y Desechos peligrosos del Ministerio de Salud.

El proyecto será objeto de reuniones periódicas entre el PNUD y el MINSa. El Director del Proyecto preparará un informe final, el cual servirá de base, y donde se prestará especial atención a los resultados obtenidos con la ejecución de las actividades del proyecto.

La Unidad Ejecutora del proyecto será responsable de la elaboración y remisión al PNUD de un Plan de Trabajo, en base al cual presentará un Informe Semestral de Avance, en el cual aparecerá el progreso de las metas trimestrales vinculadas a los productos previstos y un Informe Anual de Proyecto que abarque el progreso de todos los trimestres del año. Junto al Informe Anual de Proyecto se incluirá el inventario de equipo adquirido con recursos del proyecto con el objetivo de llevar un control financiero más exacto. Será responsabilidad del coordinador de proyecto velar porque el Plan de Trabajo Anual, los Informes Semestrales de Avance y los Informes Anuales de Proyecto sean entregados en el tiempo correspondiente.

Según lo establece el Apéndice 5-A del Acuerdo entre Panamá y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Eliminación de las Sustancias agotadoras de ozono del Anexo A, Grupo I (ver Anexo 1, Sección IV), los reportes anuales de monitoreo serán producidos y verificados cada año, previo a la primera reunión del Comité Ejecutivo y servirá de insumo para los reportes anuales de implementación requeridos por el referido Comité.

El Acuerdo arriba mencionado determina en el Párrafo 5 que el Comité Ejecutivo no proveerá los Fondos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos a menos que el País satisfaga las siguientes condiciones al menos 30 días antes la reunión del Comité Ejecutivo establecida en el Cronograma de Desembolsos aplicable:

- a) El País ha alcanzado la Meta para el año aplicable;
- b) El cumplimiento de estas Metas han sido independientemente verificadas como se describe en el Párrafo 9 del Acuerdo;
- c) El País ha completado sustancialmente todas las acciones determinadas en el último Programa de Implementación; y
- d) El País ha presentado y recibido el endoso del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Implementación bajo el formato del Apéndice 4-A (los Programas Anuales de Implementación") al respecto del año para el cual se ha solicitado los fondos.

El Apéndice 7-A ("Reducciones de Fondos por fallas en el cumplimiento") del Acuerdo arriba mencionado establece que "de acuerdo con el Párrafo 10 de este Acuerdo, el financiamiento proveído podrá reducirse por US \$11,780 por tonelada PAO de reducciones en el consumo no alcanzado ese año".

El proyecto será sometido a una auditoria externa, la cual debe realizarse al menos una vez durante la vida del proyecto según establece la normativa del PNUD. Los proyectos que ejecuten más de \$100,000 al año de manera obligatoria deberán someterse a una auditoría anual.

Además, se realizará una Auditoria Técnica anual según las disposiciones establecidas por la Unidad de Protocolo de Montreal.

El Ministerio de Salud cuenta con la cooperación para la ejecución de este proyecto, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP).

El Ministerio de Salud, como organismo de ejecución, seguirá los procedimientos PNUD relativos al sistema contable y la auditoria establecidos en los siguientes documentos:

- Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera del PNUD (Artículos 2, 4 y 26)
- Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por Organismos Nacionales (PNUD, febrero de 1998)

1. Apoyo Directo del PNUD a la Ejecución Nacional

Para facilitar el trabajo de las UCP, el PNUD ofrecerá los siguientes servicios y apoyo:

- Capacitación a las Unidades Coordinadoras de Proyecto en los procesos de gestión de proyectos.
- Capacitación y asesoramiento en gestión por resultados, monitoreo y evaluación
- Asesoramiento técnico en administración de proyectos durante la gestión.

Las adquisiciones de los bienes y servicios se registrarán por las normas del Manual de Adquisiciones del PNUD, el cual se adjunta como parte integral del documentro de proyecto. Igualmente la contratación del personal del programa o el proyecto se harán de conformidad con los reglamentos, normas y los procedimientos del PNUD y para lo cual se anexa a su vez, las matrices que indican los procesos para contrataciones y compras. Las necesidades de servicios o de apoyo al proyecto serán revisadas por acuerdo mutuo del Representante Residente del PNUD y del organismo de ejecución.

Serán aplicables a la prestación de estos servicios de apoyo las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico, firmado el 23 de agosto de 1973, y de la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, incluidas sus disposiciones relativas a la responsabilidad y a los privilegios e inmunidades. La responsabilidad general de la ejecución nacional del proyecto seguirá recayendo sobre el Gobierno, por conducto del Ministerio de Salud. La responsabilidad de la oficina del PNUD, en cuanto a los servicios de apoyo, se limitará a la prestación de los mismos, los cuales se enuncian detalladamente en este documento de proyecto.

En caso de que se interpongan o se planteen demandas o controversias en relación con la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD, serán aplicables las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico.

La oficina del PNUD pondrá a disposición de la Unidad Coordinadora de Proyecto, haciendo uso de Internet, un servicio de consulta que le permita al proyecto examinar las transacciones detalladas que se registran en el Sistema Financiero del PNUD con cargo a este proyecto (compromisos y desembolsos), según productos y categorías, además de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Según acuerdo entre el PNUD Sede y la Unidad de Protocolo de Montreal los costos de gestión estimados para la realización de estas actividades, serán manejados de forma central por la Sede del PNUD (BDP-HQ) y no serán incluidos en el presupuesto asignado a este proyecto.

2. Condiciones Previas y Riesgos

El PNUD firmará el presente Documento de Proyecto y proporcionará asistencia al mismo, con sujeción al cumplimiento o al probable cumplimiento de los requisitos

previos que a continuación se enumeran. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos, el PNUD puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

Se consideran como requisitos previos:

- a. La firma del presente Documento de Proyecto por parte del funcionario autorizado del Gobierno como contraparte nacional y del Organismo Nacional de Ejecución.
- b. El cumplimiento del Acuerdo firmado entre el Gobierno de Panamá y el Comité Ejecutivo (ver anexo I).

Capítulo IV. Monitoreo y Evaluación

El proyecto será objeto de, al menos, dos reuniones al año a las cuales asistirán representantes del PNUD y del Ministerio de Salud las cuales se ejecutarán con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos para obtener las metas y los productos previstos en el proyecto. Para garantizar la efectividad de las reuniones se establecerá un sistema de información que permita construir los indicadores de medición que comprueben el alcance de las metas anuales y de los productos previstos.

Con tal propósito el proyecto establecerá con precisión las bases de datos requeridas, las fuentes de información apropiadas y la periodicidad con que se recogerá la información.

Las actividades de monitoreo serán coordinadas y manejadas a través de “la Asistencia Técnica de Implementación y Monitoreo” la cual está incluida dentro del Plan Nacional de Eliminación de CFC’s de la República de Panamá, y en este documento de Proyecto. Las actividades propias de monitoreo serán delegadas a la Unidad de Ozono del Ministerio de Salud y serán desarrolladas según se describe en Apéndice 5-A (ver anexo II).

Capítulo V. Contexto Legal

El presente Documento de Proyecto será el documento al que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo Básico modelo de asistencia suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 23 de agosto de 1973 y ratificado mediante la Ley 9 del 8 de noviembre de 1973, y en la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, en lo referente a la definición y alcance de la asistencia técnica y la responsabilidad respectiva de las partes, con relación a los proyectos cuya ejecución apoya el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse sólo con la firma del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siempre que confirme que las otras partes signatarias del mismo no tienen objeción a los cambios propuestos:

1. Revisiones según las cuales se adiciona cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto
2. Revisiones que no contemplan cambios significativos en el texto del documento de proyecto, ni en el Marco de Resultados y Recursos, sino aquellos productos del reajuste de insumos ya acordados/aprobados previamente con el Fondo Multilateral o por aumento de costos o por inflación;
3. Revisiones mandatorias anuales mediante las cuales se reflejan los gastos reales del último año y se desfasa a los años subsiguientes el gasto de insumos acordados.

SECCIÓN III **Plan de Trabajo³ y Presupuesto**

El costo total estimado para el primer año (2005), del presente proyecto asciende al monto de US\$250,152.00. El detalle del plan de presupuesto anual según actividades y categorías presupuestarias aparece adjunto a este Documento de Proyecto.

Las contribuciones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal, correspondientes a cada uno de los años subsiguientes del proyecto (2006, 2007, 2008 y 2009), serán efectuadas una vez cumplidas las metas señaladas en el Plan de Trabajo y con la aprobación en la última reunión del año antes al plan anual.

Los costos de gestión serán negociados y manejados de forma central por la Sede del PNUD (BDP-HQ) en coordinación con la Unidad del Protocolo de Montreal y se acreditarán de forma directa al PNUD (XB Income)

³ *El Plan de Trabajo Anual (Annual Work Plan) es confeccionado para cada año en el sistema financiero del PNUD por los Oficiales Auxiliares de Programa. Cuando un proyecto tiene varios años de duración, planes de trabajo para cada año acompañarán al presupuesto del Proyecto. En otras palabras, el documento de proyecto deberá incluir el plan estratégico por el período total del proyecto.*



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00039198

Report Date: 15/3/2005

Award Title: PAN/PHA/44/INV/022 National CFC Phase-Out Plan (First T)

Year: 2005

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00043885	PAN/PHA/44/INV/022 National ph	National CFC Phase Out P	9/3/05		PAN-GOVT	63080	MPU	71200	International Consultants	10,000.00
					PAN-GOVT	63080	MPU	71300	Local Consultants	9,000.00
					PAN-GOVT	63080	MPU	74500	Miscellaneous Expenses	2,000.00
		Refrigeration & Air Condi	9/3/05		PAN-GOVT	63080	MPU	72200	Equipment and Furniture	97,000.00
					PAN-GOVT	63080	MPU	74500	Miscellaneous Expenses	9,700.00
		Retrofitting of Fishing Bo	9/3/05		PAN-GOVT	63080	MPU	71600	Travel	2,900.00
					PAN-GOVT	63080	MPU	72100	Contractual Services-Compan	119,000.00
		TOTAL								
GRAND TOTAL									249,600.00	



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00039198

Report Date: 15/3/2005

Award Title: PAN/PHA/44/INV/022 National CFC Phase-Out Plan (First T)

Year: 2006

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00043885	PAN/PHA/44/INV/022 National ph	National CFC Phase Out P	9/3/05		PAN-GOVT	63080	MPU	74500	Miscellaneous Expenses	52.00
		Refrigeration & Air Condi	9/3/05		PAN-GOVT	63080	MPU	74500	Miscellaneous Expenses	200.00
		Retrofitting of Fishing Bo	9/3/05		PAN-GOVT	63080	MPU	72100	Contractual Services-Compan	300.00
TOTAL									552.00	
GRAND TOTAL									552.00	